



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14276

Jueves 14 de Diciembre de 2023

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTIN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matias Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Energía e Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolas Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2023 - Dto. N° 1472 - Establecer que el Fondo de Compensación Salarial Docente, será valorizado por cargo y hasta dos cargos correspondiente al Programa de Compensación Salarial Docente 2-3

Año 2023 - Dto. N° 1473 - Ratificar el Convenio para la Ampliación de las Horas de Clase, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y el Ministerio de Educación de la Nación 3-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 1470, 1471, 1474 a 1482 4-6

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2023 - Res. N° 118 a 128 6-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación

Año 2023 - Res. N° XIII-426 a XIII-435 9-11

Año 2023 - Res. N° 763 a 765, 767, 770, 772, 773, 776 a 781, 783 y 969 11-13

Ministerio de Salud

Año 2023 - Res. N° XXI-622 a XXI-631 13-15

Ministerio de Seguridad

Año 2023 - Res. N° 195 a 200, 202, 203, 205, 213, 220, 222 y 230 15-19

Secretaría General de Gobierno

Año 2023 - Res. N° V-222 a V-227 y V-229 19

DECLARACIÓN

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Año 2023 - Decl. N° 07 20

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas

Año 2023 - Dict. N° 96 a 101 20-22

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 22-32

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 14275 de fecha 12 de Diciembre de 2023 -

Resolución N° 04/2023 - C.P.P. 32

ANEXO

Año 2023 - Anexo Resolución N° XIII-433 2-110

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Establecer que el Fondo de Compensación Salarial Docente, será valorizado por cargo y hasta dos cargos correspondiente al Programa de Compensación Salarial Docente

Decreto N° 1472

Rawson, 01 de Diciembre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 839-ME - 23; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26.075 se regula el incremento progresivo del financiamiento educativo, estableciendo en su artículo 9° la creación del Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, cuyo objetivo es contribuir a la compensación de las desigualdades en el salario inicial docente en aquellas provincias en las cuales se evalúe fehacientemente que, a pesar del esfuerzo financiero destinado al sector y de las mejoras de la eficiencia en la asignación de los recursos, no resulte posible superar dichas desigualdades;

Que en ese marco, el Ministerio de Educación de la Nación, con fecha 17 de febrero de 2023, suscribió el acta paritaria docente, cuyo artículo Tercero dispone que a partir del 01 de marzo de 2023, ningún docente percibiría una suma inferior a PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00), por lo que se creó un complemento al haber mínimo no remunerativo y no bonificable;

Que en el citado artículo, se menciona además que las jurisdicciones beneficiarias deberán solicitar la adhesión a la normativa del Programa de Compensación Salarial Docente, acción realizada por el Ministerio de Educación del Chubut, mediante Nota N° 488/23 SP-ME, adjunta a fojas 19;

Que desde la implementación del Programa en el mes de marzo de 2023, y como consecuencia de los índices inflacionarios que afectan el poder adquisitivo de los/as docentes, el valor mencionado en el segundo considerando, se ha modificado en junio de 2023 a PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$145.000) y para el mes de julio de 2023 a PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000);

Que por equivalentes motivos, la nueva paritaria adunada a fojas 60 a 67, establece los montos correspondientes a septiembre de 2023 en PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), para el mes de octubre de 2023 en PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000), y el mes de diciembre de 2023 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000);

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 302/23, incluido a fojas 32 y 33, en adelante y hasta que una norma contraria lo defina, para hacer efectivo los montos correspondientes al complemento especial

del Programa de Compensación Salarial Docente, la Provincia deberá provisoriamente financiar el mencionado pago con recursos de libre disponibilidad, para luego compensar los mismos al momento de recibir por parte del Estado Nacional las transferencias correspondientes;

Que se ratifica lo determinado en el Acta Paritaria, incorporada de fojas 34 a 39, en el Artículo Primero; respecto a establecer que el Fondo de Compensación Salarial, será valorizado por cargo y hasta dos cargos, considerando las especificaciones del Anexo A que forma parte integrante del presente decreto;

Que intervino la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETO:

Artículo 1°.- Establecer a partir de la fecha del presente decreto, la utilización de recursos de libre disponibilidad para hacer frente al pago en tiempo y forma del complemento especial correspondiente al Programa de Compensación Salarial Docente, los cuales serán compensados mensualmente una vez acreditada la transferencia de los fondos por parte del Estado Nacional.

Artículo 2°.- Establecer que el Fondo de Compensación Salarial Docente, será valorizado por cargo y hasta dos cargos, considerando las especificaciones del Anexo A que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación, de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

Cra. RITA MABEL CÁRDENAS

Sr. JOSE MARIA GRAZZINI AGÜERO

ANEXO A PROGRAMA DE COMPENSACIÓN SALARIAL DOCENTE

Alcance del Programa:

a) Accederán aquellos docentes de la Provincia que, a pesar del esfuerzo financiero destinado al sector, el salario testigo para el cargo de maestro de grado común jornada simple, sin antigüedad, incluyendo el Fondo Nacional del Incentivo Docente no alcance el valor de ingreso mínimo salarial dispuesto por la Paritaria Nacional Docente.

b) Será abonada exclusivamente a los docentes que estén efectivamente prestando servicios en el ámbito escolar, impartiendo, dirigiendo, supervisando,

orientando y colaborando en las tareas de enseñanza. Se incluyen todos los roles docentes que presten funciones frente a estudiantes dentro del sistema educativo provincial.

c) Están excluidos del Programa los docentes que, por situaciones especiales se encuentren con sus cargos de revista y/u horas cátedra en: comisiones de servicio, adscripciones, afectaciones, designaciones específicas y/o especiales, licencias con goce de sueldo, los y las docentes que se encuentren en cambio de funciones y/o tareas pasivas, temporarias o definitivas y/o jubilados. No podrán acceder quienes se encuentran prestando servicios de naturaleza política, gremial, técnica y administrativa fuera del asiento natural de su designación, aunque los mismos se desarrollen dentro del sistema educativo. Tampoco podrán recibir el beneficio los agentes de las administraciones educativas u otros organismos estatales cuyos salarios sean liquidados íntegra o parcialmente por medio de remuneraciones previstas para docentes.

d) La liquidación se realizará por persona, con un límite máximo de dos (2) cargos -asignaciones- y sólo podrá ser abonada a aquel docente cuyo ingreso sea inferior al salario testigo nacional.

e) Se utilizarán los criterios generales de proporcionalidades y equivalencias para la valorización del Fondo Nacional de Incentivo Docente y las vigentes en la jurisdicción, debiendo considerar para su cálculo todas las designaciones que posea, cada docente.

f) El complemento, que se liquide será no remunerativo y no bonificable por ningún concepto.

g) El pago debe figurar por recibo de haberes provincial con la siguiente leyenda «Programa de compensación salarial docente - Ley de Financiamiento Educativo - Artículo 9º».

h) La vigencia del programa coincidirá con la vigencia del convenio que para el mismo se rubrique con el Ministerio de Educación de la Nación.-

PODER EJECUTIVO: Ratificar el Convenio para la Ampliación de las Horas de Clase, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y el Ministerio de Educación de la Nación

**Decreto N° 1473
Rawson, 01 de Diciembre de 2023.**

VISTO:

El Expediente N° 3251 - ME - 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto, se tramita la implementación del Programa «HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA JORNADA COMPLETA O EXTENDIDA»;

Que conforme a lo acordado en el seno del Consejo Federal con las distintas jurisdicciones, se aprobó la Resolución Consejo Federal de Educación N° 426/22 CFE, en la cual la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se comprometieron a

implementar todas las acciones necesarias para avanzar hacia la Universalización de la Jornada Completa o Extendida en las Escuelas Primarias, o bien adoptar la modalidad de extensión horaria que las lleve a un mínimo de VEINTICINCO (25) HORAS SEMANALES como estrategia escalonada hacia dicha universalización;

Que con fecha 22 de junio de 2022, se creó el Programa «HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA JORNADA COMPLETA» a fin de avanzar y cumplir con las metas establecidas por el Consejo Federal en el marco de la Resolución antes mencionada, respecto de la extensión del horario escolar;

Que en fecha 21 de septiembre de 2022, el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut suscribió con el Ministerio de Educación de la Nación, el Convenio para la ampliación de las horas de clase (RE-2022-103853261-APN-DD#ME), en el cual se acordó que el Ministerio de Educación de la Nación contribuya con el CIEN POR CIENTO (100%) del financiamiento en la diferencia de los salarios brutos docentes y equipos directivos que demande la implementación de la extensión horaria, durante un período de CINCO (5) años a partir de su firma, en las escuelas primarias de gestión estatal consignadas en el Anexo I y en las ACTAS COMPLEMENTARIAS que se firmen con posterioridad;

Que en fecha 20 de abril de 2023, el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut suscribió con el Ministerio de Educación de la Nación, el Acta Complementaria N° 1, por la que se amplía el número de escuelas alcanzadas;

Que el precitado Convenio así como el Acta Complementaria N° 1, se encuentran registrados al Tomo: 4, Folio: 223 de fecha 17 de noviembre de 2023 y Folio: 179 de fecha 08 de noviembre de 2023, respectivamente, en el Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno;

Que el presente trámite se enmarca en lo establecido en el artículo 155 inciso 7 de la Constitución de la Provincia del Chubut;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

DECRETA:

Artículo 1º.- Ratifíquese en todos sus términos: el «Convenio para la ampliación de las horas de clase», y el Acta Complementaria N° 1, suscriptos por el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, representado por su titular señor José María GRAZZINI AGÜERO y el Ministerio de Educación de la Nación, representado por su titular; Licenciado Jaime PERCZYK, celebrado en el marco del Programa «HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA JORNADA COMPLETA O EXTENDIDA», registrados al Tomo: 4, Folio: 223 de fecha 17 de noviembre de 2023 y Folio: 179 de fecha 08 de noviembre de 2023, respectivamente, en el Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- Dése cumplimiento a lo establecido en el artículo 155 inciso 7 de la Constitución de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación, Economía y Crédito Público y Gobierno y Justicia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
 Abg. CRISTIAN AYALA
 Cra. RITA MABEL CÁRDENAS
 Sr. JOSE MARIA GRAZZINI AGÜERO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1470 24-11-23

Artículo 1°.- Dejar Cesante, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Pedro Aristides MONTESINO (DNI N° 30.550.037 - Clase 1982) cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Agrupamiento/Carrera Personal Administrativo comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección Regional Obras Públicas Esquel -Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaria de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, conforme los extremos descriptos en Artículo 82° - inciso d), por considerar que ha trasgredido en el ámbito administrativo lo dispuesto en el Artículo 84° incisos a), b) y c), ambos Artículos de Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, Ley I N° 74 de aplicación supletoria, Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo provincial.-

Dto. N° 1471 24-11-23

Artículo 1°.- Trasladar y reubicar en el cargo Jefe de Departamento Técnico Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico- Planta Permanente dependiente de la Dirección de Promoción de la Dirección General de Comunicación y Marketing de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, al agente José Bernardo CURIN (DNI N° 16.391.893 Clase 1963), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Ejecutivo Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, por aplicación del artículo 19 de la Ley I N° 74, reglamentada por Decreto N° 1330/81, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 17- Turismo - Actividad 3 - Comunicación y Marketing - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 1474 01-12-23

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y

al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHO MILLONES (\$ 608.000,000) en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50. SAF Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 2 que forma parte del presente Decreto;

Artículo 3°.-Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 32458

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.50.050 Ministerio de Educación
 Gastos: 1.50.050 Ministerio de Educación

Partida	Monto
1. Recursos: Ministerio de Educación	
17.2.1.59.4.13	
AO: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$ 608.000.000,00
Total:	\$ 608.000.000,00
2. Gastos: Ministerio de Educación	
93.00.00.A01.9.1.1.01.4.13	
AO: Incentivo Docente - FinFun: 3.4.1 - C.Eco: 2.1	\$ 608.000.000,00
Total:	\$ 608.000.000,00

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 32485

Compensación - Ejercicio 2023

Compensación sobre Recursos: 1 Administración Central

Partida	Monto
1. Origen: Administración Central	
36.1.1.01.1.11	
AO: Colocación de Deuda Interna a Corto Plazo - FinFun: - C.Eco: 1.3	-\$ 608.000.000,00
Total:	-\$ 608.000.000,00
2. Destino: Administración Central	
41.1.1.01.1.11	
AO: Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones Corrientes - FinFun: - C.Eco: 1.1	\$ 608.000.000,00
Total:	\$ 608.000.000,00

Dto. N° 1475 01-12-23

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad y Pro-

grama 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Actividad 2 - Plan Seguridad Vial, conforme a lo establecido en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente decreto y a partir de la fecha del mismo.

Artículo 2°.- Adecuar el Plantel Básico del Ministerio de Seguridad, eliminándose un (01) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, e incrementándose un (01) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria en la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV), conforme a lo establecido en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente decreto y a partir de la fecha del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la señora Belén AGUILERA (DNI N° 36.650.749 - Clase 1992), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria del Plantel Básico de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) del Ministerio de Seguridad, conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley I N° 296.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Actividad 2 - Plan Seguridad Vial-Ejercicio 2023.

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1476 01-12-23

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comuna Rural de Paso del Sapo (CUIT N° 30-67034662-1) representada por su presidente el señor Víctor David CANDIA, por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000); que serán abonados con el dictado del presente decreto, destinado a cubrir desequilibrios financieros que atraviesa la Comuna.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Gobierno y Justicia, dentro de los sesenta (60) días de invertido.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / S.A.F. 20: SAF Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial/ Programa: 19- Subsecretaría de Asuntos Municipales/ Actividad 01: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales/ Inciso: 05

/ Partida Principal: 07/ Partida Parcial: 06: Aportes a gobiernos Municipales por un total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 5.500.000) a favor de la Comuna Rural de Paso del Sapo (C.U.I.T. N° 30-67034662-1) / Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales/ Ejercicio 2023.-

Dto. N° 1477 01-12-23

Artículo 1°.- Ascíendase a partir del 01 de agosto de 2022 al grado inmediato superior (Comisario) al Subcomisario PAREDES, Leonardo Sebastián (DNI N° 29.863.580 - Clase 1983) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- Al solo efecto de computar la antigüedad en el grado, se tomara como fecha de ascenso el 01 de enero de 2021.-

Artículo 3°.- Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 1478 01-12-23

Artículo 1°.- Otórgase Título de propiedad a favor de la señora ANA MABEL DOMINGUEZ, DNI N° 14.308.242, de conformidad con lo establecido por Ley I N° 157, sobre la superficie de TRESCIENTOS NOVENTAY UN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (391 m²., 78 dm².), determinada por el Lote 1 de la Manzana 33 de la Comuna Rural de Las Plumas, Departamento Mártires, de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Cumplido el artículo 2° la totalidad de las Actuaciones y el Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio serán remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL para la entrega en acto público a la propietaria.-

Dto. N° 1479 01-12-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa de la firma LARISSA DISTRIBUIDORA DE ALMACEN de la señora Riva María Cristina (CUIT N° 27-12047700-0) por la adquisición de víveres secos destinados a los internos judiciales alojados en distintas dependencias policiales de la Unidad regional de Trelew, para el racionamiento diario del mes de septiembre del 2023, correspondiente a la factura N° 00006-00001297, autorizado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia mediante Resolución N° 599/23, de conformidad con el Artículo 95° Inciso c), Apartado 5) y lo establecido por el Artículo N° 105 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- ABONESE la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIEN-TOS SESENTA (\$ 11.651.560) a la firma LARISSA DISTRIBUIDORA DE ALMACEN de la señora Riva María Cristina (CUIT N° 27-12047700-0) por la provisión de víveres secos destinados a los detenidos judiciales alojados en distintas dependencias policiales de la Unidad regional de Trelew, durante el mes de septiembre del 2023.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf 20: .Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial/Programa 33: Subsecretaria de Justicia / Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso: 02 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial 01: Alimentos para personas por el importe de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIEN-TOS SESENTA (\$ 11.651.560) a favor de la firma LARISSA DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS de la señora Riva María Cristina (CUIT N° 27-12047700-0) / Fuente de Financiamiento: 3.58- Recursos con afectación específica de Origen Provincial/Fondo Aporte Especial Ley N° 5616- Ejercicio 2023.-

Dto. N° 1480 01-12-23

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 8, SAF. 31 - SAF Subsecretaria de Servicios Públicos y SAF. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 32107

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2023

Gastos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Gastos: 1.08.031 Subsecretaria de Servicios Públicos

Partida	Monto
1. Origen: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
22.2.1.09.4.40	
AO: Fondo Consenso Fiscal Ley XXIV N° 79 Punto II a) - FinFun:	
- C.Eco: 1.2	... \$-21.000.000,00
Total:	... \$-21.000.000,00
2. Destino: Subsecretaria de Servicios Públicos	
22.2.1.09.4.40	
AO: Fondo Consenso Fiscal Ley XXIV N° 79 Punto II a) - FinFun:	
- C.Eco: 1.2	... \$ 21.000.000,00
Total:	... \$ 21.000.000,00

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 32111

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2023

Gastos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Gastos: 1.08.031 Subsecretaria de Servicios Públicos

Partida	Monto
1. Origen: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
29.02.31.001.4.2.1.01.4.40	
AO: Amp. Hospital Lago Puelo - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.2	... \$-21.000.000,00
Total:	... \$-21.000.000,00
2. Destino: Subsecretaria de Servicios Públicos	
17.00.75.003.4.3.2.01.4.40	
AO: Red de agua interior - FinFun: 3.8.1 - C.Eco: 2.2	... \$ 21.000.000,00
Total:	... \$ 21.000.000,00

Dto. N° 1481 01-12-23

Artículo 1°.- APRUÉBASE el reconocimiento de las deudas contraídas con la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (O.C.A.S.A), CUIT N° 30-66204961-8, referidas al servicio de paquetería, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y julio del año 2023, efectuada por Resolución N° 191/2023-SGG.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON UN CENTAVO (\$31.052.280,01) se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 16- Actividad 1 - I.P.P 3.1.5 - Fuente de Financiamiento 3.58 - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 1482 01-12-23

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 09 de diciembre de 2023, las designaciones del Comisario General Luis Antonio RUKAVINA (DNI N° 23.505.751 - Clase 1973) como Director de Formación y Capacitación Policial, y del Comisario General Darío Alejandro GONZÁLEZ (DNI N° 30.288.957 - Clase 1972) como Director de Acción Social, ambos de la Plana Mayor de la Policía de la Provincia del Chubut, efectuada por Decreto N° 648/23.

Artículo 2°.- Disponer el pase a Retiro Obligatorio en el marco de lo dispuesto en el artículo 75 inciso b), tercer párrafo de la Ley XVIII N° 32.-

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESOLUCIÓN N°118/23-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder la autorización solicitada por el señor Gobernador por Nota N°053/23GR., para ausentarse de la Provincia entre los días 25 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024, en el marco de lo prescripto por el artículo 154 de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RODDY INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N°119/23-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas N° A/77/L.60, «Promover la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible», aprobada el 27 de marzo de 2023.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RODDY INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N°120/23-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la realización de la carrera «Sendero del Águila Ultra Trail

Versión Cruce del Azul», que se llevará a cabo los días 9 y 10 de diciembre de 2023, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RODDY INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N°121/23-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo las actividades culturales, artísticas, educativas y sociales, del Proyecto «Sonamos», Nivel Primario en su XII Edición, desarrollado por la Orquesta Infanto Juvenil del Barrio INTA de la ciudad de Trelew, en conjunto con las Escuelas de Nivel Primario de las localidades de Trelew, Rawson, Gaiman, Dolavon y Los Altares. Los conciertos se realizaron el día 17 de noviembre en la ciudad de Gaiman, y los días 23 y 24 de noviembre de 2023, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RODDY INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N°122 /23-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la candidatura de la ciudad de Puerto Madryn como Ciudad Americana del Deporte para el año 2025, propuesta por Ciudades del Deporte en Europa y América (ACES).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

RODDY INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº123 /23-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la Muestra Fotográfica «40 años de Democracia», del fotógrafo Daniel Feldman, exhibida en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RODDY INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº124/23-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el Libro «Humor de Marras», recopilación de las obras del artista chubutense Horacio Marras.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado se declare de

interés provincial, la obra mencionada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RODDY INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº125/23-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo al «II Torneo Regional «Copa Aniversario Comodoro», a realizarse los días 08, 09 y 10 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

RODDY INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº126/23-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el proyecto de obra musical «VIDA- Historias Entrelazadas», a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn, durante el segundo semestre del 2024.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

RODDY INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº127/23-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo los «Juegos Nacionales de Playa por la Diversidad», a realizarse durante el mes de diciembre de 2023, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Solicitar a la Comisión Especial del Parlamento Patagónico declare de interés dicha actividad.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RODDY INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº128/23-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el XVII Encuentro Regional Patagónico de Rugby Infantil «Carlos Lámpara Lorenzo», a realizarse en el Bigornia Club, durante los días 24 al 26 de noviembre del corriente año.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el XVII Encuentro Regional Patagónico de Rugby Infantil «Carlos Lámpara

Lorenzo», a realizarse en el Bigornia Club, durante los días 24 al 26 de noviembre del corriente año.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-426 **21-11-23**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención del Débito Laboral establecido en los Artículos 1° y 4° de la Ley XVIII N° 105, modificada por las Leyes XVIII N° 106 y N° 112, a la docente PAYER, Andrea Fabiana (DNI N° 18.217.563 - Clase 1967), quien revista 21 horas cátedra en la Escuela N° 703 y 16 horas cátedra en la Escuela N° 2701, de la ciudad de Puerto Madryn, dependiente del Ministerio de Educación, percibiendo un haber equivalente al SETENTA por ciento (70%) móvil de la remuneración del cargo, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 12 de noviembre de 2025.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la docente a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 00 - Ministerio de Educación- SAF 50 - Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal-Actividad 01- Educación Polimodal- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.

Res. N° XIII-427 **21-11-23**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención del Débito Laboral establecido los Artículos 1° y 4° de la Ley XVIII N° 105, modificada por las Leyes XVIII N° 106 y N° 112, a la docente REY Soraya Mariela (DNI N° 22.615.992 clase 1972), quien revista un (1) cargo de maestro de año en la Escuela N° 132, de la localidad de Lago Puelo, dependiente del Ministerio de Educación, percibiendo un haber equivalente al SETENTA por ciento (70%) móvil de la remuneración del cargo, a partir de

la fecha de la presente resolución y hasta el 24 de junio de 2025.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la docente a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- SAF 50- Ministerio de Educación -Programa 17: Educación General Básica - Actividad 01- Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2023.

Res. N° XIII-428 21-11-23

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención del Débito Laboral establecido en los artículos 1° y 4° de la Ley XVIII N° 105 modificada por las Leyes XVIII N° 106 y N° 112, a la docente IVANOVIC Ana Teresa (DNI N° 12.041.725 clase 1958), quien revista un (1) cargo de Vicedirector de Nivel Secundario en la Escuela N° 742, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiente del Ministerio de Educación, percibiendo un haber equivalente al SETENTA por ciento (70%) móvil de la remuneración del cargo, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 28 de febrero de 2025.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la docente a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación- SAF 50- Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 01- Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.

Res. N° XIII-429 21-11-23

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención del Débito Laboral establecido en el artículo 4° de la Ley XVIII N° 105, modificada por las Leyes XVIII N° 106 y N° 112, a la docente IRIARTE Analía Liliana (DNI N° 22.260.539 - Clase 1972), quien revista un (1) cargo de Vicedirector de Nivel Inicial en ENI N° 401, de la localidad de Rawson, dependiente del Ministerio de Educación, percibiendo un haber equivalente al SETENTA por ciento (70%) móvil de la remuneración del cargo, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 15 de septiembre de 2025.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la docente a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación- SAF 50- Ministerio de Educación: -Programa 21: Educación Inicial - Actividad 01 - Educación Inicial – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2023.

Res. N° XIII-430 21-11-23

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a la adscripción, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente resolución, en el Instituto. de Seguridad Social y Seguros, por la agente VIDAL, Valeria Soledad (DNI N° 30.088.566 - Clase 1983), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en la Escuela N° 55 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 10 de diciembre de 2023, en el Instituto de Seguridad Social y Seguros, por la agente VIDAL, Valeria Soledad (DNI N° 30.088.566 - Clase 1983), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en la Escuela N° 55 de la ciudad de Trelew.

Res. N° XIII-431 21-11-23

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención del Débito Laboral establecido en los artículos 1° y 4° de la Ley XVIII N° 105, modificados por las Leyes XVIII N° 106 Y N° 112, a la agente CENTENO Blanca Margarita (DNI N° 16.284.541 - Clase 1963), quien revista un (1) cargo Personal Operativo - Categoría II - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, dependiente del Ministerio de Educación

en la Escuela de Nivel Inicial N° 437 de la ciudad de Trelew, dependiente del Ministerio de Educación, percibiendo un haber equivalente al SETENTA por ciento (70%) móvil de la remuneración del cargo, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 16 de mayo de 2026.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la agente a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - SAF 50 - Ministerio de Educación: -Programa 21: Educación Inicial- Actividad 01- Educación Inicial – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2023.

Res. N° XIII-432 22-11-23

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de Abstención del Débito Laboral establecido en los artículos 1° y 4° de la Ley XVIII N° 105, modificada por las Leyes XVIII – N° 106 y N° 112, a la docente CASTILLO Fabiana Elizabeth (DNI N° 18.382.240 - Clase 1965), quien revista veinticinco (25) horas cátedra en la Escuela N° 757 y dieciséis (16) horas cátedra en la Escuela N° 760, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiente del Ministerio de Educación, percibiendo un haber equivalente al SETENTA por ciento (70%) móvil de la remuneración, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 15 de agosto de 2026.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de

acreencias con derecho a cobro por la docente a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Ministerio de Educación: Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 01: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.

Res. N° XIII-433 **24-11-23**

Artículo 1°.- Aprobar los servicios efectivamente prestados en el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, por los agentes de Planta Temporaria que figuran en el Anexo A, que forma parte integrante de la presente resolución, en relación a los períodos que allí se detallan, y hasta la fecha que se haga efectivo el pase a Planta Permanente correspondiente.

VERANEXO

Res. N° XIII-434 **24-11-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente PEÑA, Nilda (DNI N° 17.184.309 - Clase 1964), a partir del 01 de septiembre de 2022, al cargo de Jefe de División del Departamento Antigüedades y Certificación de Servicios - Dirección Personal No Docente - Dirección General de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos y Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, designada mediante Decreto N° 2132/11, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-435 **24-11-23**

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de abstención al débito laboral establecido en el artículo 4° de la Ley XVIII N° 105, modificada por las Leyes XVIII N° 106 y N° 112, a la docente DIAZ Lorena Paula (DNI N° 22.743.477 clase 1972), quien revista un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial en ENI N° 446 de la localidad de Lago Puelo, dependiente del Ministerio de Educación, percibiendo un haber equivalente al SETENTA (70%) de la remuneración del cargo, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 19 de octubre de 2025.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la docente a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 21: Educación Inicial - Actividad 01: Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.

Res. N° 763 **29-09-23**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la firma «COOPERATIVA DE TRABAJO DE LOS LAGOS LTDA» C.U.I.T. N° 30-71721333-1, por el servicio de transporte escolar brindado con relación a los circuitos N° I-7727-1/I-7727-2/I-7727-4/I-7727-5/I-7727-6/I-7727-7/I-7727-9/I-7727-10, para el traslado de alumnos de la Escuela N° 7727 de la localidad de El Hoyo, correspondiente al período comprendido entre el 15 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$32.760.000,00), de conformidad con lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$32.760.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 764 **02-10-23**

Artículo 1°.- Aprobar el pago anticipado de viáticos por un monto total de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$63.552,00) de acuerdo al detalle en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, en el marco del Encuentro Nacional de Parlamento Juvenil del Mercosur, a realizarse 05 y 06 de octubre de 2023, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Aprobar el pago anticipado de gastos operativos por un monto total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.500.000,00) de acuerdo al detalle en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, en el marco del Encuentro Nacional de Parlamento Juvenil del Mercosur, a realizarse 05 y 06 de octubre de 2023, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 26 - Fuente de Financiamiento 4.27 - Ejercicio 2023, Cuenta Corriente 436249/1 Sucursal 21, Programa de Capacitación Docente Banco Chubut S.A.

Res. N° 765 **02-10-23**

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha de la presente resolución, al docente VENTURA, Juan Pablo (DNI 26.748.942 - Clase 1978) propuesto por la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut, en la Junta de Clasificación Docente Región I de la localidad de Las Golondrinas, en un todo de acuerdo con la Ley VIII - N° 38.

Artículo 2°.- Establecer que los integrantes de las Juntas de Clasificación Docente Regionales se desempeñarán en una jornada de labor diaria de siete (7)

horas, según lo normado por artículo 10º de la Ley VIII - Nº 38.

Artículo 3º.- Determinar que los docentes integrantes de las Juntas de Clasificación Docente usufructuarán licencias con goce íntegro de Haberes en los cargos que detentan al momento de ser electos, no serán incluidos en este beneficio los cargos subrogados en calidad de interinos o suplentes; percibiendo también un (1) cargo de Maestro de Grado de jornada simple con la antigüedad que le corresponda, según lo estipulado por el mismo artículo y norma legal citados en el artículo anterior.

Res. Nº 767 02-10-23

Artículo 1º.- Reconocer la autorización de funcionamiento edilicio y la aprobación pedagógica del Jardín de Infantes Abracadabra Nº 1.403 - CUE Nº 2600343-01 sito en Pasaje La Patria Nº 175 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del inicio del ciclo lectivo 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar el funcionamiento edilicio y aprobar pedagógicamente el Jardín de Infantes Abracadabra Nº 1.403-CUE Nº 2600343-01 sito en Pasaje La Patria Nº 175 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer que el seguimiento de la propuesta será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Supervisión de Educación Privada de Nivel Inicial Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 4º.- Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 5º.- Determinar que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito Nacional y Provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Res. Nº 770 02-10-23

Artículo 1º.- Aprobar la implementación de las propuestas: «Actualizaciones Académicas de Formación Docente» dictadas por el Instituto Nacional de Formación Docente, según se detalla en el Anexo I y II de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Establecer que las ofertas citadas en el Anexo I a partir del Ciclo 2022 y la sede del mismo será el Instituto Superior de Formación Docente Nº803 CUE-260002300 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 3º.- Establecer que las ofertas citadas en el Anexo II tendrán validez a partir del ciclo 2023 y la sede del mismo será el Instituto Superior de Formación Docente Nº 803 CUE-260002300 de la ciudad de Puerto Madryn.

Res. Nº 772 03-10-23

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa con la firma «ARNEZ MEJIA LUIS» CUIT Nº 20-18889851-4, por el servicio de transporte terrestre para el traslado de estudiantes que participarán del «Encuentro Nacional de Parlamento Juvenil del Mercosur», a realizarse

los días 05 y 06 de octubre de 2023, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos de la Ley II - Nº 76, artículo 95º, inciso c), Apartado 5.

Artículo 2º.- Aprobar el pago anticipado al proveedor «ARNEZ MEJIA LUIS» CUIT Nº 20-18889851-4 por un monto total PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$2.598.000,00), el cual será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 427, Programa 26, Ejercicio 2023, Cuenta Corriente 436249/1 Sucursal 21, Programa de Capacitación Docente Banco Chubut S.A.

Res. Nº 773 03-10-23

Artículo 1º.- Rechazar en todos sus términos la impugnación interpuesta por la Asociación de Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET) contra las Resoluciones ME Nº 593/23 y Nº 601/23, la cual tramita como Recurso de Reconsideración artículo 106º de la Ley I Nº 18, por improcedente, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerando que anteceden.

Artículo 2º.- Elevar al señor Gobernador de la Provincia del Chubut el Recurso Jerárquico interpuesto en Subsidio por la Asociación de Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET) contra las Resoluciones ME Nº 593/23 y Nº 601/23.

Artículo 3º.- Remitir las presentes actuaciones a la Asesoría General de Gobierno para su intervención.

Res. Nº 776 05-10-23

Artículo 1º.- Establecer el monto asignado a el Fondo Rotatorio de la Sede Ministerial en la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00)

Artículo 2º.- Establecer los montos asignados a los Sub Fondos Rotatorios de las Delegaciones Administrativas Región I – Las Golondrinas, Región II – Puerto Madryn, Región III-Esquel, Región V – Sarmiento en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00) para cada uno, y los montos asignados a los Sub Fondos Rotatorios de las Delegaciones Administrativas de las Regiones IV – Trelew y VI – Comodoro Rivadavia en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00) para cada uno.

Artículo 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a gestionar los incrementos financieros en los montos asignados a cada Sub Fondo Rotatorio;

Res. Nº 777 05-10-23

Artículo 1º.- Autorizar las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión correspondientes al mes de septiembre de 2023 según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y SIETE CON 34/100 (\$ 29.211.067,34)

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original ME)

Res. Nº 778 05-10-23

Artículo 1º.- Autorizar las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada Transferidas correspondientes al mes de septiembre de 2023 según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 31/100 (\$ 267.950.595,31)

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1- Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original ME)

Res. Nº 779 05-10-23

Artículo 1º.- Declarar como legítimo abono el pago de la contratación efectuada con el servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 717 de la localidad de Cerro Radal, circuito I-717 con la firma PASCUAL Jorge Eduardo C.U.I.T. Nº 20-20844461-2, correspondiente al período comprendido entre el 01 de junio de 2022 y hasta el 22 de diciembre de 2022, siendo la suma total por el período contratado de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$4.068.450,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$4.068.450,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 – Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 780 05-10-23

Artículo 1º.- Autorizar las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social correspondientes al mes de septiembre de 2023 según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, por un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTO VEINTIUNO CON 90/100 (\$144.297.621,90).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original ME)

Res. Nº 781 05-10-23

Artículo 1º.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, al Director de Administración Presupuestaria señor AIZPURUA, Miguel

Ignacio (DNI Nº 24.797.777 – Clase 1975), dependiente de dicha Dirección General, desde el 05 de octubre de 2023.

Artículo 2º.- Establecer que el agente citado en el Artículo 1º de la presente Resolución, percibirá la bonificación especial remunerativa no bonificable, de acuerdo a lo normado en la Ley I – Nº 74, artículo 22º, inciso h), reglamentada por Decreto Nº 171/95 y sus modificatorias.

Res. Nº 783 06-10-23

Artículo 1º.- Aprobar la enmienda de los listados definitivos de vacantes disponibles de Cargos Supervisivos y de Cargos Jerárquicos, detallados en el Anexo I y Anexo II, que forman parte integrante de la presente resolución.

(Ver anexos en Original ME)

Res. Nº 969 17-11-23

Artículo 1º.- Establecer que la confección de los Listados de Titulares por Escuela 2024, será efectuada por cada Junta de Clasificación Regional, una vez realizada la toma de posesión efectiva de los docentes, en los cargos adjudicados mediante actos públicos del Concurso de Ascenso 2023, todo ello en el marco de lo expuesto en el artículo 59º de la Ley VIII Nº 20.

Artículo 2º.- Establecer que la confección de los Listados Jerárquicos Unificados 2024 para la cobertura de interinatos y suplencias en cargos de supervisión, será efectuada por el Departamento Central de Clasificación Docente, una vez realizada la toma de posesión efectiva de los docentes, en los cargos adjudicados mediante actos públicos del Concurso de Ascenso 2023, todo ello en el marco de lo expuesto en el artículo 59º de la Ley VIII Nº 20.

MINISTERIO DE SALUD**Res. Nº XXI-622 29-11-23**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar los servicios prestados por la agente MARQUEZ MALDONADO, Edith de Lourdes (DNI Nº 19.028.925 - Clase 1975), quien revista en el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, a cargo de la División Personal del Hospital Zonal Alvear, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo 61º del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo, el período comprendido desde el 01 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2021, inclusive.

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado por la agente MARQUEZ MALDONADO, Edith de Lourdes (DNI Nº 19.028.925 - Clase 1975), quien revista en el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, a cargo de la División Personal del Hos-

pital Zonal Alvear, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, el periodo comprendido desde el 01 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado por la agente MARQUEZ MALDONADO, Edith de Lourdes (DNI N° 19.028.925 - Clase 1975), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado I, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, a cargo de la División Personal del Hospital Zonal Alvear, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 28 de febrero del mismo año.

Artículo 4°.- Aprobar lo actuado por la agente MARQUEZ MALDONADO, Edith de Lourdes (DNI N° 19.028.925 - Clase 1975), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, a cargo de la División Personal del Hospital Zonal Alvear, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, el periodo comprendido desde el 01 de marzo de 2022 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 5°.- Designar a la agente MARQUEZ MALDONADO, Edith de Lourdes (DNI N° 19.028.925 - Clase 1975), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, a cargo de la División Personal del Hospital Zonal Alvear, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo 61° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 6°.- Abonar a la agente MARQUEZ MALDONADO, Edith de Lourdes (DNI N° 19.028.925 - Clase 1975), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista, Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, y el cargo de la División Personal del Hospital Zonal Alvear, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 81 - Programa 24 - Atención Médica Hospital Alvear - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Alvear - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad financiera - Ejercicio 2023.

Artículo 8°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

Res. N° XXI-623**29-11-23**

Artículo 1°.- Asignar el traslado por permuta a partir del 22 de agosto de 2023 y hasta que se disponga lo contrario del agente PARADA, Matías Luciano (DNI N° 38.800.162 - Clase 1995), quien cumple funciones como mensualizado para la realización de horas guardias, según Artículo 95° Punto a), Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia, homologado por Resolución N° 164/2013 STR, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Esquel al Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud y de la agente CURAQUEO, María del Carmen (DNI N° 27.975.082 - Clase 1980) quien revista el cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia, homologado por Resolución N° 164/2013 STR, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel a la Dirección Provincial Área Programática Esquel, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud, a partir de 25 de agosto de 2023 y hasta que se disponga lo contrario.

Res. N° XXI-624**29-11-23**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir del 20 de octubre de 2021 y hasta que se disponga lo contrario a la agente AGUIRRE Analía (DNI N° 25.007.497) - Clase 1976), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 36 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia homologado por Resolución N° 164/2013 STR, con funciones en el Hospital Rural Rio Pico al Hospital Zonal Esquel, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-625**29-11-23**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir del 19 de septiembre de 2022 y hasta que se disponga lo contrario al agente DAUT Patricio Amin (DNI N° 27.403.00 - Clase 1979), quien revista en el cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado III, Categoría 6 con 30 horas semanales de labor, con dedicación funcional, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia, homologado por Resolución N° 164/2013 STR, con funciones en el Puesto Sanitario Colan Conhué dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel a la Dirección Provincial Área Programática Esquel, ambos dependientes del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-626**29-11-23**

Artículo 1°.- Designar al agente LIEMPE, Fernando Bernabé (DNI N° 21.623.764 - Clase 1970), quien revista en el cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado X, Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, a cargo del Puesto Sanitario Puerto Patriada dependiente del Hospital Rural El Hoyo - Dirección Provincial Área

Programática Esquel del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo 61° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Abonar al agente LIEMPE, Fernando Bernabé (DNI N° 21.623.764 - Clase 1970), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Agrupamiento B, Clase I, Grado X, Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud y el cargo del Puesto Sanitario Puerto Patriada dependiente del Hospital Rural El Hoyo - Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste - Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.

Res. N° XXI-627 **29-11-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente BUSTOS, Cristina Alejandra (DNI N° 17.130.514 - Clase 1961) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado VII - Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 del Ministerio de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de octubre de 2023.

Res. N° XXI-628 **29-11-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente LACUNZA, Silvia Elizabeth (DNI N° 14.540.100 - Clase 1961) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado IX - Categoría 16 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 del Ministerio de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de octubre de 2023.

Res. N° XXI-629 **29-11-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente ORTEGA, Norma Beatriz (DNI N° 17.447.038 - Clase 1965) al cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado X - Categoría 16 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 del Ministerio de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de octubre de 2023.

Res. N° XXI-630 **29-11-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente LOSCAR, Sarina Mabel (DNI N° 17.447.012 - Clase 1965) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado X - Categoría 17 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 del Ministerio de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de octubre de 2023.

Res. N° XXI-631 **29-11-23**

Artículo 1°.- Reconocer la prestación útil de los servicios por la agente SEPULVEDA Malena Ayelén (DNI N° 34.665.763 - Clase 1990), revistando en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, a cargo de la División Administrativo Contable del Hospital Rural Cholila dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir del 23 de abril de 2022 y hasta el 04 de septiembre de 2022.

Artículo 2°.- Abonar a la agente SEPULVEDA Malena Ayelén (DNI N° 34.665.763 - Clase 1990) la diferencia salarial que resulte de acuerdo a los servicios reconocidos en el artículo primero.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad financiera- Ejercicio 2023.

Artículo 4°.- Elévese al Poder Ejecutivo el presente acto para su ratificación.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 195 **13-04-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Coordinación de Gestión dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Franco Arturo FRANZGROTE (CUIT N° 20-42968873-7), quien prestará servicio como auxiliar de seguimiento de casos en la Comisaría Distrito Cholila de Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad por un período de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000), pagaderos en ONCE (11) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y

CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales /Ejercicio 2023.-

Res. N° 196**13-04-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Roberto Horacio GOMEZ (CUIT N° 24-31489784-2), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV, por un período de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000), pagaderos en ONCE (11) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales! Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales 1 Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 197**13-04-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Julieta Liliana ROMERO (CUIT N° 27-44601009-9), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV, por un período de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, opera randa su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000), pagaderos en ONCE (11) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia/ Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 198**13-04-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Natán Emanuel CURALLAN (CUIT N° 20-43617877-9), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV, por un período de ONCE (11) meses, contados a partir del día 01 del mes de febrero, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000), pagaderos en ONCE (11) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 935.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales/ Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 199**13-04-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Belén Alejandra VARGAS (CUIT N° 27-39437110-1), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito en la Delegación de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por un periodo de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 765.000) pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTAY CINCOMIL (\$765.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales /Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. Nº 200**13-04-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Irma Ester VALLEJOS (CUIT N° 27-20339694-0), quien prestará servicios de limpieza, desinfección mantenimiento en la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) cada una; según lo establecido en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial: 09 Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. Nº 202**14-04-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Romina Alejandra HERRERA (CUIT N° 27- 36719221-1), quien prestará servicios en la Delegación de la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria en la ciudad de Trelew, por un período de CUATRO (04) meses contados a partir del día 01 del mes de marzo del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de junio del año 2023, por, un importe total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000), pagaderos en CUATRO (04) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos de Tesoro / Rentas Generales/ Ejercicio 2023.-

Res. Nº 203**19-04-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 313 -MSeg - 22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. María Eugenia FONT (CUIT N° 27-24121900-9), quien se encuentra prestando servicio en el Departamento de Operaciones Financieras y Control dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 1.155.000), pagaderos en TRES (03) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una y NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 100.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76".-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 131 -MSeg - 22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 1.155.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales/ Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2023".-

Res. Nº 205**25-04-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Franco Nicolás TRONCOSO (CUIT N° 20- 44001477-2), quien prestará servicio como auxiliar de video vigilador en la Delegación Centro de monitoreo y SAE911 de la ciudad de Trelew, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, por un período de DIEZ (10) meses contados a partir del día 01

del mes de marzo del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000), pagaderos en DIEZ (10) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11/ Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 213**03-05-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Claudia Belén TRONCOSO (CUIT N° 27- 42844154-6), quien prestará servicio como auxiliar de video vigilador en la, Delegación centro de monitoreo y SAE911 de la ciudad de Trelew, por un periodo de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 765.000), pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 765.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personal.es1 Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 220**09-05-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Coordinación de Gestión dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Germán Gastón DALINGER (CUIT N° 23-31189569-9), quien prestara servicios en el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, por un período de OCHO (08) meses contados a partir del día 01 del mes de mayo del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre

del año 2023, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 680.000), pagaderos en OCHO (08) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 680.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 222**10-05-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Brian Tomás ROWLANDS (CUIT N° 20-44084302-7), quien prestará servicio como auxiliar de video vigilador en el Centro de Monitoreo SAE911 de la ciudad de Rawson, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 765.000), pagaderos en NUEVE (09) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, Inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 765.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 230**15-05-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Rosa Mariana BENITEZ (CUIT N° 27- 33807024-7), quien prestará servicio en el área de finanzas de la Policía del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, por un periodo de TRES (03) meses contados a partir

del día 01 del mes de marzo del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de mayo del año 2023, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000), pagaderos en TRES (03) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-222 **28-11-23**

Artículo 1°.- Otorgar Licencia Política conforme el Artículo 35° del Decreto N° 2005/91 y el Decreto N° 386/20, a la agente Ester Elizabeth LUQUE (DNI N° 25.974.363 - Clase 1977), revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002-Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Registro - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2023 y hasta la finalización de su mandato.-

Res. N° V-223 **28-11-23**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° V-207/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, se procederá a abonar a la agente GELVEZ, Guillermina (DNI N° 37.147.518 - Clase 1993), veinte (20) días hábiles de licencia, correspondientes al año 2022 y siete (7) días hábiles de licencia, parte proporcional, correspondientes al año 2023, según lo reglamentado y vigente por el Artículo 6° del Decreto N° 2005/91 y Artículo 1° y Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 - STR».-

Res. N° V-224 **28-11-23**

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, al agente Walter Andrés BECERRA (DNI N° 35.887.587 - Clase 1990), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta

Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la citada Secretaría, a partir del día 16 de noviembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Res. N° V-225 **28-11-23**

Artículo 1°.- Abonar por el servicio Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, cuarenta (40) días hábiles de licencia correspondientes al año 2018, y diecinueve (19) días hábiles de licencia correspondientes al año 2019, generadas en el cargo Impresor Ayudante - Código 2-061- Nivel VI - Categoría 3 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la entonces Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete, a los Derechohabientes del ex agente José Luis GARCIA (DNI N° 7.818.826 - Clase 1946).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2023.-

Res. N° V-226 **28-11-23**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 30 de noviembre de 2023, la renuncia al cargo Secretaria Privada del señor Secretario General, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, designada mediante Decreto N° 459/22, de la agente OLARIAGA, Aldana Nahir (DNI N° 37.147.942 - Clase 1993), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Trabajo.-

Res. N° V-227 **28-11-23**

Artículo 1°.- Reconocer a partir del día 16 de octubre y hasta el día 28 de octubre del año 2023 la ampliación de la licencia por atención de familiar enfermo establecida en el artículo 18° Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de haberes a favor del agente Santiago SOSA (MI N° 28.323.080 - Clase 1980), quien revista el cargo Guardafauna Ayudante dependiente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.-

Res. N° V-229 **29-11-23**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 15 de septiembre de 2023, la renuncia interpuesta por el señor Walter Omar TORRES (DNI N° 22.453.755 - Clase 1971), al cargo Director General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno quien fuera designado mediante Decreto N° 1536/22.-

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN Nº 007/23-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1º.- Instar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a dar pronto tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley 2757-D-2022, «Código Penal de la Nación. Modificaciones penas para el delito de extorsión y la difusión no consentida de material íntimo, de desnudez y/o de material que retrata violencia sexual.», conocida como Ley Belén, que incorpora el artículo 155 bis y ter al Capítulo III del Título V del Código Penal argentino, y modifica los artículos 169, 72 y 73 de dicho texto legal.

Artículo 2º.- Comuníquese a las Diputadas y Diputados por la provincia del Chubut ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 3º.- Remítase copia del presente Proyecto a la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 96/2023.-

Rawson (Chubut), 07 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente Nº 41.422, año 2023, caratulado: «INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS R/ANT.LIC.PUB.Nº 05/23, CONSTRUCCION DE REDES DE INFRAESTRUCTURA EN TIERRAS ISSYS, RADA TILLY (EXPTE Nº 3022/23)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 5/23, cuyo objetivo es realizar la contratación de la obra: «Construcción de Redes de Infraestructura Agua – Cloaca – Gas con

Nexos y Desmalezamiento, Nivelación Cordón Cuneta Manzanas 75, 71, 65, 61», en la localidad de Rada Tilly;

Que a fs. 662), se ha expedido el Asesor Técnico, mediante Dictamen Nº 19/23, sin consideraciones que realizar al trámite en cuestión;

Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 663), mediante Dictamen Nº 40/23, el cual manifiesta que no tiene observaciones que formular respecto del procedimiento administrativo seguido en las presentes actuaciones;

Que a fs. 664) interviene el Contador Fiscal, mediante Dictamen Nº 134/23, dando por cumplimentados los extremos del Acuerdo Nº 443/21, aconsejando incluir en el Proyecto de Resolución la imputación preventiva del gasto correspondiente al ejercicio 2023 y 2024, en virtud del plazo de obra, como así también recomendar el cumplimiento a las prescripciones previstas en el art. 12 de la Ley XVIII Nº 32;

Por todo ello y en los términos del art. 32º la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden.-

Que el Instituto de Seguridad y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 97/2023.-

Rawson (Chubut), 07 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente Nº 41.182, año 2023, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT. RENOVACION MANTENIMIENTO DEL SERVICIO BANTOTAL (NOTA Nº 233/23)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, tramita la Contratación con la firma Software Worldwide B.V a efectos de contratar el servicio de correctivo y normativo del sistema Bantotal;

Que este Tribunal de Cuentas, con fecha 27 de Junio del corriente año, dictó la Providencia Nº 28/23 TC, remitiendo en devolución las presentes actuaciones al Banco del Chubut S.A, en virtud de las observaciones realizadas por el Asesor Legal, mediante Dictamen Nº 125/23 y por el Contador Fiscal por Dictamen Nº 31/23, a los fines de que la Entidad proceda a cumplimentar/ agregar la documentación solicitada en los mismos;

Que a fs. 179/180) obra Nota Nº 410/2023, suscripta por el Gerente General y el Presidente del Banco del Chubut S.A, remitiendo el Expediente de marras, para una nueva intervención del Tribunal, acompañando la documentación solicitada;

Que en tal sentido, las mismas fueron elevadas, para intervención del Asesor Legal y Contador Fiscal

actuante, respectivamente;

Que a fs. 182) se expidió el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 54/23, considerando saneadas las representaciones invocadas, y que fueran requeridas oportunamente, debiendo el Banco del Chubut S. A., para poder dar continuidad con los trámites en curso (rescisión y consecuente firma de un nuevo contrato por cambio de co-contratante), estarse a que los documentos aludidos en los puntos 4) y 6) de la Nota citada precedentemente, sean efectivamente acompañados en la forma idónea prevista;

Que por otro lado, también manifiesta que deberá fundarse el acto resolutorio a dictarse, plasmando en él, el beneficio que traería aparejada la modificación del co-contratante en los términos apetecidos; esto, habida cuenta de que el nuevo y eventual vínculo contractual a formalizarse establece el pago anticipado total y en moneda extranjera (billete) de los servicios de mantenimiento normativo y correctivo en cuestión;

En igual sentido y dadas las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, reitero, pago anticipado y en moneda extranjera, cabe resaltar y destacar que el futuro vínculo carece por completo de una cláusula de cumplimiento de contrato, como así también de póliza de garantía alguna ante un eventual incumplimiento por parte de la firma. Situación que debería tenerse en cuenta previo a la suscripción de dicho contrato;

Que a fs. 183) interviene el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 303/2023, manifestándose en igual sentido que el Asesor Legal preopinante;

Ante todo ello, se advierte en esta instancia que la contratación es de exclusiva responsabilidad de las autoridades del organismo que la propicia, no siendo resorte de este Tribunal dictaminar sobre cuestiones de oportunidad y conveniencia;

Por todo ello y en los términos del art. 32º la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, advirtiendo que la continuidad de la presente contratación es de exclusiva responsabilidad de las autoridades del Directorio del Banco del Chubut S.A.-

Que el Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 98/2023.-
Rawson, 17 de Noviembre de 2023**

VISTO: El expediente N° 41.493, año 2023,

caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON R/ ANT. LIC. PUB. N° 04/23 OBRA RED GAS B° CHACRA N° 8 (EXPTE N° 2661/23)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Providencia N° 52/23 TC los presentes actuados fueron devueltos al organismo de origen a los efectos de subsanar las observaciones formales producidas en el armado del expediente, indicadas por el Asesor Técnico mediante Nota de Pedido N° 11.

Que habiéndose recepcionado nuevamente el expediente de marras, se da nueva intervención a Asesor Técnico, quien se expide a fs. 363 mediante dictamen N° 22/23; al Asesor Legal a fs. 364) mediante dictamen N° 57/23 y al Contador Fiscal a fs. 365) mediante dictamen N° 317/23.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, en primero termino debe decirse que las observaciones formuladas mediante Providencia N° 52/23 fueron subsanadas.

Que este Plenario coincide con las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, sin tener observaciones que agregar. En este estado corresponde que en forma previa a formalizar la contratación de marras, se adjunte a los presentes actuados Certificado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual y Certificado de Auditoría Técnica-Contable, así como también acompañar el correspondiente recaudo presupuestario a la partida correspondiente por el monto a ejecutar en el ejercicio, tal como señala el Contador Fiscal.

Que por último, deberán tenerse presente las observaciones indicadas por el Asesor Técnico, en especial respecto a la falta de metodología de cálculo para obtener el presupuesto oficial.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando dar cumplimiento con las observaciones supra indicadas en forma previa a proceder con la adjudicación apetecida.

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 99/2023.-
Rawson, 27 de Noviembre de 2023**

VISTO: El expediente N° 41.506, año 2023, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LIC. PUB. N° 20/22 ADQ. DE TERRENOS PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 50 VIV. ESQUEL (EXPTE N° 1359/22 MIEYP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 177) mediante dictamen N° 24/23; el Ase-

sor Legal a fs. 178) mediante dictamen N° 40/23; y el Contador Fiscal a fs. 179) mediante dictamen N° 155/23.

Que analizados que fueran los antecedentes obrantes en autos y las opiniones vertidas por los Asesores intervinientes, se desprende que las mismas que en forma previa a continuar con la adjudicación pretendida, deberá acompañarse la documentación indicada por el Asesor Legal en su dictamen. Asimismo, deberán cumplimentarse las observaciones realizadas por el Contado Fiscal, realizando la imputación presupuestaria de la contratación que se propicia al ejercicio correspondiente y con suficiencia, agregándolo en el proyecto de adjudicación, aclarando en el mismo que el precio de la obra es final con IVA incluido. Por último, de conformidad con lo indicado por el Asesor Técnico, deberá agregarse a los presentes el Certificado actualizado de Capacidad de Contratación Anual y Certificado de Auditoría Contable de la empresa pre adjudicataria.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede aconsejando al organismo interesado cumplir con las observaciones expuestas precedentemente en forma previa a proceder con la adjudicación apetecida.

Que el IPVyDU hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 100/203.-

Rawson (Chubut), 27 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 41.492, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23 OBRA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS RED VIAL Y PEATONAL B° CHACRA 8 (EXPTE N° 2660/23)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 2/23 para llevar a cabo la obra de infraestructura de servicios, red vial y peatonal en la urbanización B° Chacra N° 8 de la ciudad de Rawson.

Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 874/875) mediante Dictamen N° 23/23, el Asesor Legal a fs. 876), mediante Dictamen N° 44/23 y el Contador Fiscal a fs. 877) mediante Dictamen N° 317/23 CF.-

Por todo ello y en los términos del art. 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte las observaciones detalladas en los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, las que obligan al rechazo de las ofertas de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 101/2023.- **Rawson, 30 de noviembre de 2023**

VISTO: El expediente N° 41.536, año 2023, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 50-AVP-2023 ADQ. DE PINTURAS VARIAS PARA SEÑALAMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS (EXPTE N° 1507-S-2023)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 119) mediante dictamen N° 46/23 y Contador Fiscal a fs. 120) mediante dictamen N° 319/23.

Que habiéndose analizado los antecedentes y opiniones vertidas por los asesores intervinientes, se constata que la presente contratación ha dado cumplimiento a los extremos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC, no apreciándose observaciones o impedimentos al procedimiento implementado.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, sin observaciones que formular al trámite impulsado. La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a

herederos y acreedores de REY ARTURO HORACIO y PEREZ CORINA CARMEN para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados REY, Arturo Horacio y PEREZ, Corina Carmen S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 582/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Rawson, Diciembre 05 de 2023

MANUEL LUIS CARLOS

I: 11-12-23 V: 14-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AURELIO ALBERTO SINECIO NAVARRO DNI 6.965.585 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «NAVARRO, AURELIO ALBERTO SINECIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000755/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 11-12-23 V: 14-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIO FABIÁN GONZALEZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GONZALEZ, Claudio Fabián s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001014/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 11-12-23 V: 14-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HÉCTOR RAMÓN ZABALA, DNI 4.642.408 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ZABALA, Héctor Ramón S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000736/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 11-12-23 V: 14-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por UGON MARÍA FABIANA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: UGON, María Fabiana - Sucesión ab-intestato (Expte. 000530/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria Refuerzo

I: 12-12-23 V: 15-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENEGAS RUBÉN ARTURO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BENEGAS, Rubén Arturo /Sucesión ab-intestato» Expte. N° 621/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

PASTRAÑA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 12-12-23 V: 15-12-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y Acreedores de LEONETTA ROSA JULIA ALBANESI en los autos caratulados «CIPOLETTA QUINTO y ALBANESI LEONETTA ROSA JULIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000355/2011), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 05 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 12-12-23 V: 15-12-23

EDICTO

La Señora Jueza de primera instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de QUEIROLO REMIGIA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «QUEIROLO, Remigia S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 714/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, diciembre 04 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 12-12-23 V: 15-12-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MANUEL VICTORIO MORANO en los autos caratulados «MORANO Manuel Victorio S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000618/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 05 de 2023.-

DIEGO RAUL DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 12-12-23 V: 15-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARGARITA DEL CARMEN CORONADO RANTUL DNI 14.075.550 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CORONADO RANTUL, Margarita del Carmen S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000767/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 12-12-23 V: 15-12-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NARLU DAVIES en los autos caratulados «DAVIES NARLU S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000630/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 05 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 12-12-23 V: 15-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: TORRES, Ricardo Omar s/ Sucesión ab-intestato 001136/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, TORRES, RICARDO OMAR mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 05 diciembre de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-12-23 V: 18-12-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEDRO ALMAGRO ORTEGA en los autos caratulados «ORTEGA Pedro Almagro S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000540/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley,-

Trelew, noviembre 29 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 14-12-23 V: 18-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MORILLO, ANTONIO OMAR s/ Sucesión ab-intestato 001087/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten Todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 30 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-12-23 V: 18-12-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SERGIO MONSALVE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MONSALVE SERGIO S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000635/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 23 de 2023.-

MARCOS J. RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 14-12-23 V: 18-12-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juz-

gado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo nro. 242 de la ciudad de Rawson, provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de REICHE ROLANDO GERMAN para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Reiche, Rolando German s/Sucesión Ab-Intestato» (expte.727/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 10 de noviembre de 2023.

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 14-12-23 V: 18-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RUPERTINA MILLAR FUENTEALBA y OLIVERA JORGE MARCELO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MILLAR FUENTEALBA Rupertina y OLIVERA, Marcelo Ruperto s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000805/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 – CR

I: 14-12-23 V: 18-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAVID MISAEL CASTILLO BURGOS para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «CASTILLO BURGOS, David Misael s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001025/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 14-12-23 V: 18-12-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de IRIGOYEN HUGO ENRIQUE y MILLACAN MARGARITA en los autos caratulados «IRIGOYEN Hugo Enrique y MILLACAN Margarita S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000620/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre, 29 de 2023.-

MARIELA V. GOTTCHALK
Secretaria

I: 14-12-23 V: 18-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear y Darwin P.B., de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaria a cargo de la Dra. Judith Toranzos, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera ABEL LISAZU para que se presenten en los autos caratulados «LISAZU, Abel s/ Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 365/2023).-

Publíquese por UN (1) día.-

Esquel, Chubut 05 de diciembre de 2023.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 14-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GEORGINA GAMIN MAYORGA DNI 18.723.492 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GAMIN MAYORGA, Georgina S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000820/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el

Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 14-12-23 V: 18-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N°1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGÉLICA OLMOS para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CARRIZO, Salustiano Marciano S/Sucesión ab-intestato y su acumulado: «OLMOS Angélica S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 994/2023" Expte. N° 002964/2008. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario – Juzgado de Ejecución 1 CR

I: 14-12-23 V: 18-12-23

EDICTO - CONSTITUCION DE «MAREA SUSTENTABLE SRL»

LUGAR Y FECHA: En Puerto Madryn, Chubut, a los 13 días del mes de noviembre de 2023. SOCIOS: ARISTARAIN María Josefina, argentina, Documento Nacional de Identidad 33.315.820, CUIT 27-33315820-0, de estado civil casada, Ingeniera Ambiental, nacida el 09/02/1988, edad 35 años, domiciliada en Fournier 519 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y BIDINOST Marcos, argentino, Documento Nacional de Identidad 29.198.815, CUIT 20-29198815-7, de estado civil soltero, Administrador de Empresas, nacido el 23/11/1981, edad 41 años, domiciliado en Alvear 2346 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. DENOMINACION: MAREA SUSTENTABLE SRL. DOMICILIO: Puerto Madryn, Chubut. DURACIÓN: noventa y nueve (99) años. OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, al desarrollo de las siguientes actividades: A) CONSULTORÍA AMBIENTAL: Asesoramiento, auditoría y monitoreo ambiental, servicios analíticos y biotecnología, control y calidad de aire y efluentes gaseosos y líquidos, estudios de seguridad e higiene, ruidos, calidad de suelos, implementación de sistemas de gestión de eficiencia energética en el marco de la normativa vigente planificación estratégica para sistemas de energía distribuida, Due Diligence

Ambiental, soluciones sustentables y otros servicios ambientales. B) FINANCIERAS: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, operaciones de futuros u opciones y aportes de capitales para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra-venta y negociación de títulos, acciones y commodities, debentures, toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. La Sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 21.526 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. C) ASESORAMIENTO INTEGRAL Y CONSULTORÍA: D) COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN: Al por mayor y/o por menor, en el mercado interno y/o externo de bienes muebles, indumentaria masculina y/o femenina y/o infantil, intermediación de servicios, producción, intercambio, fabricación, transformación, procesamiento, industrialización, comercialización, intermediación, representación, transporte, importación y/o exportación de bienes materiales y de cualesquiera otras materias primas y/o productos destinados a la industria, comercio y/o consumo. E) OPERADOR LOGÍSTICO Y DE TRANSPORTE: Mediante el transporte, almacenamiento y distribución de carga en general ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial y/o marítima dentro del país o hacia el exterior de todo tipo de mercaderías, alimentos, materias primas, papelería, productos terminados y subproductos industrializados o no. Fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y su almacenamiento y distribución utilizando para ello almacenes propios o de terceros. Depósito, armado, preparación, etiquetado, terminación y empaque de paquetería y sobres. F) COMPRA, VENTA, Y COMERCIALIZACIÓN: adquisición, comercialización, elaboración e instalación de sistemas biodigestores, pantallas solares, sistema eólicos y/o cualquier otra energía renovable, fabricación e instalación de plantas de ósmosis inversa, fabricación de tanques plásticos y de cualesquiera otras materias primas y/o productos destinados a la industria, comercio y/o consumo sustentable. G) TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y ENERGÉTICOS: Reciclado y/o reutilización de residuos para generación de energía, tratamiento de residuos sólidos y/o agua y/o efluentes líquidos, tratamientos de eficiencia energética, tratamiento de neumáticos. En tanto la actividad lo requiera, será ejercida por profesionales con título y matrícula habilitante. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: comercializar toda especie de materias primas, mercaderías, maquinarias, instrumental de precisión, muebles y útiles y demás implementos; explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones; ser franquiciante o franquiciado, explotación de establecimientos otorgados por concesiones públicas o privadas, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con el objeto social. CAPITAL SOCIAL: Pesos Trescientos Mil (\$300.000), dividido en Treinta Mil (30.000) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10) cada una. REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La Admi-

nistración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo por uno o más gerentes por el término de duración de la sociedad. FECHA CIERRE EJERCICIO: 31 de octubre de cada año. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde expresamente de la Sindicatura. SEDE SOCIAL: Fournier 519, de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut. DESIGNACIÓN DE DIRECTORES: Sra. ARISTARAIN María Josefina y Sr. BIDINOST Marcos. Publíquese por un día.

RAMIRO G. LOPEZ
Jefe de Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 14-12-23

EDICTO de ESCISIÓN «E BOUNOS E HIJOS S.A.»

En cumplimiento del art. 88 inciso 4° Ley General de Sociedades N° 19.550, se publica por tres días el presente edicto a los fines de hacer público que la Sociedad E BOUNOS E HIJOS S.A., C.U.I.T. N° 30-70907855-7, inscripta en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, el 21-01-2005, bajo el número 6885, al folio 382, del libro I tomo V de Sociedades Comerciales, con domicilio legal en Boulevard Brown número 845 de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut, ha aprobado en Asamblea General Extraordinaria del 29-12-2020 la escisión de la Sociedad, surgiendo de la misma dos nuevas Sociedades Anónimas, denominadas ASSI S.A. con domicilio en Av. Julio A. Roca número 905 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y EA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A. calle Euclides More número 3531 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. Se aprobó, asimismo, Balance Especial de Escisión al 29-12-2020 de E BOUNOS E HIJOS S.A. del que surge: Total Activo \$146.502.347,00; Total Pasivo \$ 3.277.545,51 y se resolvió destinar parcialmente su patrimonio para constituir con el mismo las dos nuevas sociedades según el siguiente detalle: ASSI S.A. Activo \$ 48.345.774,51 Pasivo \$1.081.590,01; y EA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A. Activo \$ 48.345.774,51 Pasivo \$1.081.590,01. En la calle Mosconi 83, Piso 3°, Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 88 de la Ley 19.550, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto.

JOHANA BOUNOS
Presidente

I: 14-12-23 V: 18-12-23

COLEGIO MEDICO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20°

inc. «u» de Ley X N° 5, se convoca a los señores colegiados a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se realizará el día 21 de diciembre a partir de las 20,00 horas, en la sede de la institución sita en la calle Marconi 910 de la ciudad de Trelew.

Se tratará el siguiente Orden del Día:

1. Consideración y aprobación de memoria y balance 2022-2023, presupuesto de gastos y cálculo de recursos.

2. Fijación de arancel anual y derecho de inscripción de matrícula para el año 2024.

3. Consideración de balances de los Círculos Veterinarios y tratamiento del aporte del Colegio Profesional a los Círculos legalmente constituidos.

4. Comisiones asesoras

5. Elección de dos asambleístas para firma del acta.

Se recuerda a los señores colegiados que de acuerdo al artículo 17° del Decreto Reglamentario N° 1.582/83 «las Asambleas sesionarán con la mitad más uno de los miembros del Colegio Profesional. Si pasada una (1) hora de la llamada a reunión no se contara con el quórum establecido, sesionará con los presentes, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos».

I: 12-12-23 V: 15-12-23

MINISTERIO PUBLICO FISCAL CONSEJO DE FISCALES CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo de Procurador de Fiscalía a desempeñarse: un cargo (1) OUMPF Puerto Madryn, un cargo (1) OUMPF Rawson y un cargo (1) OUMPF UFE DAP en un todo de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20, 118/21 y 163/22.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN

Conforme lo dispuesto en el art. 25 bis de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.

- antigüedad de cinco años contados a partir de la fecha de expedición del título o tres años de antigüedad como funcionario de fiscalía o diez años empleado judicial.

- veinticinco años de edad.

LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitar en formato PDF a la casilla de mail procuradoresmpf@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del

Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf.

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se considerarán válidas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación requerida podrá ser enviada en formato digital, hasta siete (7) días corridos antes de celebrarse el concurso en la casilla de mail: procuradoresmpf@juschubut.gov.ar

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el día 14 al 29 de diciembre del corriente año en el horario de 08 a 13 horas, en formato PDF, las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: procuradoresmpf@juschubut.gov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 06 de diciembre de 2023.

Convocatoria N° 12/23. C.F.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ
Presidente
Consejo de Fiscales

I: 12-12-23 V: 15-12-23

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL
CONSEJO DE FISCALES
CONVOCATORIA**

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo de Procurador de Fiscalía a desempeñarse: un cargo (1) OUMPF Sarmiento en un todo de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20, 118/21 y 163/22.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN

Conforme lo dispuesto en el art. 25 bis de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de cinco años contados a partir de la fecha de expedición del título o tres años de antigüedad como funcionario de fiscalía o diez años empleado judicial.
- veinticinco años de edad.

LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail procuradoresmpf@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf.

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística

Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se considerarán válidas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación requerida podrá ser enviada en formato digital, hasta siete (7) días corridos antes de celebrarse el concurso en la casilla de mail: procuradoresmpf@juschubut.gov.ar

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el día 14 al 29 de diciembre del corriente año en el horario de 08 a 13 horas, en formato PDF, las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: procuradoresmpf@juschubut.gov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 6 de diciembre de 2023.
Convocatoria N° 13/23. C.F.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ
Presidente
Consejo de Fiscales

I: 12-12-23 V: 15-12-23

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL
CONSEJO DE FISCALES
CONVOCATORIA**

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para dos (2) cargos de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Puerto Madryn y (1) cargo de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Rawson de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20 y 118/21.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:

Conforme lo dispuesto en el art. 26 de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título o diez años empleado judicial.

- veinticinco años de edad.

LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail concursos_pga@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf.

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaria del Consejo.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaria del Consejo.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran validas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a pro-

ceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación podrá ser requerida por el Tribunal en formato papel certificada por autoridad competente, la que deberá cumplirse en la secretaria permanente del Consejo dentro de los siete (7) días corridos previos a la celebración del concurso en la casilla de mail: concursos_pga@juschubut.gov.ar.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el 14 al 29 de diciembre de 2023 en el horario de 08 a 13 horas, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: concursos_pga @juschubut.gov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 6 de diciembre de 2023.-
Convocatoria N° 14/2023. C.F.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ

Presidente

Consejo de Fiscales

I: 12-12-23 V: 15-12-23

**MPF
MINISTERIO PUBLICO FISCAL
CONSEJO DE FISCALES**

CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para dos (2) cargos de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Comodoro Rivadavia de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20 y 118/21.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:

Conforme lo dispuesto en el art. 26 de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título o diez años empleado judicial.

- veinticinco años de edad.

LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail concursos_pga@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf.

www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf.

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaria del Consejo.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaria del Consejo.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran validas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación podrá ser requerida por el Tribunal en formato papel certificada por autoridad competente, la que deberá cumplirse en la secretaria permanente del Consejo dentro de los siete (7) días

corridos previos a la celebración del concurso en la casilla de mail: concursos_pga@juschubut.gov.ar.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el 14 al 29 de diciembre de 2023 en el horario de 08 a 13 horas, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: concursos_pga@juschubut.gov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 6 de diciembre de 2023.-
Convocatoria N°15 /2023. C.F.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ

Presidente

Consejo de Fiscales

I: 12-12-23 V: 15-12-23

EDICTO N° 4754/2023

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, a cargo, en estos autos- de la Dra. Guillermina L. SOSA, Jueza, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655, planta baja, Edificio Torraca V (ex PAMI), en los autos caratulados: «PAPPAS RENDOLL, Nélide Patricia c/ PAPPAS, Miltiades y VERGEL, Antonio s/ ACCIÓN DE FILIACIÓN» Expte. N° 020037/2021, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en relación al pedido de cambio de apellido solicitado por la Sra. Nélide Patricia PAPPAS RENDOLL DNI 13.564.153 y autorizado mediante Sentencia Definitiva N° 119/2023, dictada con fecha 04/04/2023, que en lo pertinente dice: «...3°) Autorizar el cambio de apellido de la accionante, que en lo sucesivo se identificará como Nélide Patricia RENDOLL VERGEL, conforme considerando respectivo...», a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, noviembre 06 de 2023

MARINA B. GEREZ

Prosecretaria Administrativa

P: 14-11-23 y 14-12-23

FE DE ERRATAS

La Dirección de Boletín Oficial dispone testar y dejar sin efecto la publicación de la Resolución N.º 04 C.P.P., de fecha 08 de noviembre de 2023 y de su anexo, consistente en el acta N.º 08/2023, de la Comisión Paritaria Permanente del Poder Legislativo, insertas en el Boletín Oficial N.º 14.275, de fecha martes 12 de diciembre de 2023.

Se trata de un instrumento carente de efecto jurídico, y por lo tanto insusceptible de publicación, habida cuenta que la mencionada resolución no fue aprobada por acto administrativo emanado de la Presidencia de la Legislatura, conforme lo establece el artículo N.º127 del CCT, homologado por Disposición DI-2023-268- -APN-DNRYRT#MT, ni mucho menos aprobado por la Honorable Legislatura según lo prescripto por el artículo 35 inciso 8º del Reglamento de la Honorable Legislatura, en virtud de la potestad exclusiva e indelegable que el artículo 135 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut le atribuye al Poder Legislativo, en lo concerniente a resolver la forma en que deben proveerse los cargos.

A este respecto, y consultadas que fueron las autoridades de la Honorable Legislatura, las mismas dieron cuenta que no medió resolución aprobatoria de la Presidencia ni del pleno de la Legislatura. Todo lo expuesto torna procedente enmendar el error cometido, procediéndose a testar la Resolución antes individualizada del texto del Boletín Oficial.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53º.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55º.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00